



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 463/2017
Bahía Blanca, 22 DIC 2017

VISTO

El contenido de la Res CSU 690/17, mediante la cual se aprueba la modalidad de implementación del PEUZO para el 2018

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir 1 cargo de Profesor Adjunto Interino de la Asignatura “Educación y Salud II” para el dictado de la materia en el Segundo Ciclo de la Licenciatura en Enfermería, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Res. CSU 709/07, en el marco del convenio PEUZO, en la localidad de General La Madrid y ante la negativa de tomar dicho cargo por la profesora de la materia o por su asistente es que se solicita el llamado a inscripción para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Interino;

Que el llamado a Inscripción en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 512/10 y modificatorias;

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado en sesión plenaria el 13 de diciembre;;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Llamar a inscripción para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

CANT.	CARGO	Dedicación	Asignatura	Carrera
1	Profesor Adjunto Interino	Simple	Educación y Salud II	Licenciatura en Enfermería



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: Designar al siguiente Jurado que intervendrá en el presente llamado:

JURADO TITULAR	JURADO SUPLENTE
Lic. Mg. Silvia Stepanosky	Lic. Adriana López
Lic. Mg. Nora Ftulis	Dra. Marta Roque
Mg. Pedro Silberman	Mg. Marcelo García Diéguez

ARTICULO 3º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Lic. Idina Steel
Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Lic. Elba Mansilla
Veedor por el claustro de Alumnos: Julieta Magnani

ARTICULO 4º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de tres (3) días hábiles, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias de la Salud, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

ARTICULO 5º: Registrar, dar a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, archivar.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD